

La decadencia de las Sociedades Económicas y la crisis de la «Ilustración»:

El testimonio de la Sociedad Bascongada de Amigos del País

Por GONZALO ANES ALVAREZ

He analizado en otro lugar el transfondo de la creación de las Sociedades Económicas de Amigos del País y la relación que pudo existir entre el aumento de los precios de los productos agrícolas y el aumento de la renta de la tierra con la preocupación por los problemas de la producción y de la propiedad (1). Parece indudable que el aumento de precios y rentas, al favorecer a todos aquellos que tenían excedentes agrícolas que vender y tierras que arrendar, tuvo que provocar cambios de actitud que se tradujeron en un mayor interés por la tierra por parte de los propietarios y de los perceptores de diezmos. Se comprende que, durante la segunda mitad del siglo XVIII, ante el aumento de precios y rentas, los *Ilustrados* se interesasen, aisladamente o en grupo, en conocer los cauces mediante los cuales se podía conseguir un aumento de sus ingresos y tratasen, en consecuencia, de mejorar las técnicas aplicadas a la agricultura y las formas de comercialización de los productos agrícolas (2). Las Sociedades Económicas responden, sin duda, a los

(1) *Coyuntura económica e ilustración: las Sociedades de Amigos del País*. Publicado en *El P. Feijóo y su siglo*. Ponencias y comunicaciones presentadas al Simposio celebrado en la Universidad de Oviedo del 28 de septiembre al 5 de octubre de 1964, (Oviedo, 1966) 115-133.

(2) La idea de que al proteger el interés individual se protege, también, el interés de la colectividad es frecuente en los *ilustrados*. Así, Jovellanos se expresa, de una forma muy concreta, al respecto: "el primer objeto de las Leyes Sociales será siempre proteger el interés individual: este interés una vez protegido aumenta infaliblemente la riqueza particular; de esta riqueza nace sin violencia y se alimenta la riqueza pública...". (Oficio con el que Jovellanos remite a la Sociedad Económica matritense el "Informe sobre la Ley Agraria". Documento conservado en el Archivo de la Sociedad Económica de Madrid (Legajo 82, n.º 14), y publicado en *Homenaje a don Ramón Carande*. Madrid, 1963, I, 53-54). La Sociedad Bascongada, en su informe dirigido al Consejo, en noviembre de 1786, presenta esta idea en forma dis-

cambios de actitud señalados y, debido a ello, es lógico que los problemas de la agricultura constituyesen una especial preocupación por parte de dichas corporaciones (3).

El aumento de los precios de los productos agrícolas, el aumento de la renta de la tierra, las medidas liberalizadoras del comercio interior y exterior y las nuevas posibilidades de aplicación de técnicas de cultivo más productivas tuvieron que modificar el papel que la tierra ostentaba como factor de producción y favorecer que se fuesen forjando nuevas ideas respecto a los problemas que planteaba la vinculación y la amortización de la propiedad. *El Informe en el expediente de Ley Agraria*, redactado por Jovellanos, resume de manera muy concreta el sentido y el alcance de las nuevas ideas y muestra la forma organizada y sistemática de las críticas al régimen vigente.

Claro está que la preocupación por los problemas de la tierra y los cambios de actitud y de mentalidad respecto a dichos problemas son anteriores a 1795, fecha de la publicación del *Informe*. Puede decirse que arrancan de los años de crisis de mediados del siglo XVIII. En esos años, la presión de los precios y de la renta agudizaron las contradicciones sociales en el campo, y los campesinos, especialmente los no propietarios, representados por los Procuradores Síndicos Generales del Común y respaldados por los Intendentes, presentaron ante el Consejo de Castilla numerosas quejas sobre las tácticas de los propietarios respecto a desahucios, pujas, subarriendos, etc., que se traducían en una espectacular subida de la renta. Debido a todas estas quejas y recursos el Gobierno intentó, como es sabido, la promulgación de una Ley Agraria que permitiese resolver los problemas planteados en Andalucía, Extremadura, Salamanca, Ciudad Rodrigo, Segovia y, en general, en la España interior (4). Las Sociedades Económicas constituyen la platafor-

tinta: "Cada una de las Sociedades limita sus atenciones a un terreno de moderada extensión, se compone de Individuos criados y domiciliados en él, los cuales deben conocer perfectamente todas sus calidades, y trabajando por el adelantamiento de la causa pública, lo hacen juntamente en aumento de sus intereses particulares, y pueden servirse útilmente para este fin de los medios que les facilita su calidad de propietarios territoriales, la proporción de administrar los empleos municipales y aquellas mismas conexiones e influencias que todo vecino distinguido o acaudalado tiene en su propio país. Finalmente, con la intervención de estos cuerpos se hace muy practicable y poco dispendioso el mejoramiento de la agricultura y establecimiento de fábricas en todas las provincias..." (Véase apéndice).

(3) Basta hojear las Actas y Memorias de las Sociedades más importantes y, en general, las publicaciones, para constatar ese interés, reflejado, además, en los estatutos de todas ellas.

(4) Véase, al respecto, el *Memorial ajustado (...) sobre los daños y decadencia que padece la Agricultura, sus motivos, y medios para su restable-*

ma en la que se discuten los problemas señalados y la Sociedad de Madrid, concretamente, jugó un papel primordial al respecto.

La Clase de Agricultura de la Sociedad Económica de Madrid reunió a un importante número de personas, quienes pudieron constituir una Junta Particular de Ley Agraria, en 1783, años después de que, en 1777, el Consejo de Castilla remitiese a la Sociedad el Expediente de Ley Agraria para que dictaminase sobre el mismo. En la Junta de Ley Agraria se trabajó activamente con objeto de poder emitir un informe fundamentado.

La Sociedad Económica Matritense, por su parte, procuró airear públicamente los problemas esenciales que planteaba la vigencia de las instituciones del Antiguo Régimen en lo referente a la propiedad de la tierra. Así, los temas debatidos en la Clase de Agricultura y en la Junta Particular de Ley Agraria salieron a la luz pública, por medio de la *Gazeta*, a instancias de la Real Sociedad. Véase el siguiente hecho: en 1783, apareció en la *Gazeta* el anuncio de una suscripción abierta «por un eclesiástico individuo de la Real Sociedad Económica de Madrid, deseoso de atender a las necesidades públicas», con objeto de premiar las cinco mejores *Memorias* que se escribiesen sobre:

- 1.º — «Si será perjudicial o ventajoso a una Nación que debe ser agricultora por la naturaleza de su suelo haber llegado a fijar perpetua y enajenablemente la propiedad de sus tierras en un corto número de personas, y convertido por este medio a los colonos, parte en jornaleros, parte en enfiteutas gravados de un excesivo canon.»
- 2.º — «Si a pesar de la excelencia de nuestras lanas y de la escasez que hay de ganados en muchas provincias, será, no obstante, útil a la Nación el que los propietarios de las tierras tengan libre facultad de romperlas y cerrarlas cuando lo juzguen más ventajoso.»
- 3.º — «Si será conveniente o perjudicial suprimir las tasas que por el público suelen imponerse sobre las cosas de venta y principalmente sobre los alimentos; y caso que sea conveniente qué precauciones deberán tomarse para que esta supresión no cause al principio una sensación violenta.»

cimiento y fomento; y (...) sobre establecimiento de una Ley Agraria, y particulares que deberá comprehender para facilitar el aumento de la Agricultura y de la población, y proporcionar la posible igualdad a los vasallos en el aprovechamiento de tierras, para arraigarles y fomentar su industrial (...). Madrid, 1784.

- 4.º — «Si un lujo sumamente excesivo puede llegar a corromper lo que es el principio o móvil para obrar en una Monarquía, esto es, el honor; y dado que sea, qué medios se podrán tomar entre nosotros para detener sus progresos sin perjudicar a la industria y a la circulación de la moneda, ni aumentar la desigualdad de fortunas.»
- 5.º — «Determinar cuán contraria es a la recta razón y opuesta a las obligaciones que nos impone en conciencia el Estado de sociedad, la costumbre de muchos poderosos que recibiendo todas sus riquezas del sudor de los españoles las hacen pasar por vanidad, por economía o por capricho a manos de los extranjeros, sumergiendo así en la miseria a los labradores y artesanos de España y haciendo una grave herida al cuerpo político del que ellos mismos son miembros» (5).

No tiene nada de extraño que muchos socios, dada la índole de los problemas planteados y debatidos no se solidarizasen con las nuevas preocupaciones y que intentasen algunos, incluso, frenar los debates en torno a las posibles reformas. Ante la nueva situación creada, las juntas ya no podían ser un modelo de armonía (6).

Era lógico que los socios actuaran, debido a su ideología, de forma distinta según fuese el planteamiento de los problemas debatidos y que, a causa de las tensiones creadas por las luchas internas, cundiese el desánimo en las filas de los socios más avanzados y organizaran estos la defensa, y el contraataque los conservadores.

(5) *Gazeta de Madrid* del martes 21 de enero de 1783.

(6) Claro está que las discordias internas, en las distintas Sociedades, no pueden conocerse con la información que proporcionan los dictámenes de cada Sociedad. Sin embargo, hay algunas que se quejan de la falta de armonía entre los socios. Así, la Sociedad Económica de Jerez de la Frontera expresa, por boca de su censor don Manuel Antonio de Vilches, lo siguiente: «¿quién creyera que el mayor peligro de desunirse está en la mayor frecuencia de juntarse? Pues ello es así. Las Juntas repetidas debilitan las fuerzas de la Sociedad; hacen desmayar sus Miembros y suelen causar su desunión». (Del *Discurso* redactado por Vilches, reproducido a la letra, según acuerdo de la Junta de la Sociedad de 4 de septiembre de 1786, en la contestación a la Real Orden circular de 14 de julio de 1786). A. H. N., Consejos, Legajo 3.658, expediente n.º 11. La Sociedad Bascongada se muestra optimista, por su parte, respecto a las discusiones y bandos formados en las Sociedades, «aunque no siempre venza el que defiende la razón» pues siempre servirán las controversias «para avivar el celo de los socios y estimularles a que se instruyan para sobresalir en ellas». (Véase apéndice).

Consciente el Gobierno de la crisis por la que atravesaban las Sociedades Económicas, intentó arbitrar soluciones a la misma. Así, la Real Orden de 28 de junio de 1786 expresa, respecto a las Sociedades, que se iban «desvaneciendo las fundadas esperanzas que prometían en beneficio de los pueblos y aun del Estado en general», debido a que se observaba

«alguna decadencia originada de los partidos que se han formado, destructivos de la buena armonía y correspondencia que debe haber entre unos mismos compatriotas y que al mismo tiempo embarazan el curso de las buenas ideas y adelantamientos» (7).

Así, pues, la preocupación del Gobierno por la «decadencia» de las Sociedades Económicas de Amigos del País pone de manifiesto que, ya en 1786, operaban los factores que, años más tarde, iban a provocar la crisis general de la *ilustración* y el cambio de la sociedad estamental. Ha de tenerse en cuenta que, en 1786, ya habían sido advertidos los *ilustrados* españoles del peligro de pensar en innovaciones. Así, el proceso inquisitorial de Pablo de Olavide (1776-1778) fue una muestra del poder de la Inquisición y constituyó una severa advertencia para los innovadores (8). Los ataques de Fray Diego de Cádiz a la Sociedad Aragonesa, en diciembre de 1786, son otro ejemplo del peligro del frente abierto y de la vigilancia ejercida sobre las actividades de los reformadores quienes, además de la oposición que encontraban en el seno de las Sociedades, tenían que habérselas, con frecuencia, con un medio hostil (9). Por otra parte, los acontecimientos revo-

(7) Real Orden de 28 de junio y Circular del Consejo de 14 de julio de 1786, incluida en la *Nov. Recop.*, Ley II, tit. XXI, Lib. VIII. La situación de las Sociedades Económicas de las provincias se veía con pesimismo desde Madrid. Así, don José de Guevara Vasconcelos advierte, el 4 de febrero de 1786, que cuando medita “en la multitud de Sociedades establecidas en las diversas provincias del Reino, en que están los intereses particulares menos separados que en las Cortes del interés común: cuando las ve principiar con todo el entusiasmo de la novedad y con una especie de supersticioso fervor que afianzaba al parecer su perpetuidad, y las ve en el día, o disueltas o lánguidas, o sin actividad y ejercicio, que existen solo en el nombre y en la Guía, no puede dejar de admirar que la de Madrid aun tenga vida y subsista...”. *Memoria* del Censor de la Sociedad Económica de Madrid, don José de Guevara Vasconcelos, sobre admisión de Socios (4 de febrero de 1786). Archivo de la Sociedad, legajo 68, n.º 4.

(8) Véase, de Marcelín DEFOURNEAUX, *Pablo de Olavide ou l'Afrancesado*. París, 1959 y, especialmente, Julián MARIAS, *La España posible en tiempo de Carlos III*. Madrid, 1963 (págs. 141 y ss.).

(9) Así, la Sociedad Económica de Asturias, en el Informe remitido al Consejo en contestación a la circular de 14 de julio de 1786, da cuenta de

lucionarios de Francia, después de 1789, contribuyeron decisivamente a modificar la actitud del Gobierno y la de no pocos *ilustrados* respecto a las reformas que antes habían creído convenientes, agudizando, así, la crisis que venía incubándose y de la que es muestra, en 1786, la

la existencia de “maldicientes que ridiculizan las Sociedades, a los que en ellas se ocupan y a todas sus operaciones”. La de Santiago señala, también en su Informe, que, dejando aparte la oposición tácita e indirecta de algunos cuerpos, “hay cierta preocupación general contra las Sociedades. Se ridiculiza el título de Socio y se hace burla de los que asisten a sus juntas y desempeñan con actividad sus encargos...”. La Sociedad Económica de León, también se queja de la falta de comprensión por parte del medio: “luego que vió el vulgo, bien hallado con su infelicidad y prácticas de sus mayores, el establecimiento de estos cuerpos, levantó el grito contra ellos, hasta ridiculizar a los que se aplicaban a tan saludable objeto”. La Sociedad Económica de Valladolid resalta que, desde el momento de su fundación, tuvo que vencer “los grandes obstáculos que proponía la ignorancia y la preocupación, arraigada en este pueblo más que en otro alguno y sostenida con el mayor empeño por los que le debieran formar en desterrarla...”. Así, “los Magistrados, que inmediatamente debieran ser los oradores de estas Comunidades, son en su propia conducta sus mayores enemigos y destruidores. Cuando alistados en estos Cuerpos pudieran contribuir a la perfección de las intenciones Reales y usando sus bellos talentos, enmendar los que creyesen errores de sus consocios, huyen con fastidioso rostro de nombrarse individuos, se deleitan en ridiculizar las juntas y sencillas fatigas de la Comunidad y sembrando la semilla de la discordia en el insensato pueblo que les cree oráculos, entibian el más enardecido espíritu y aun extienden su odio a los demás. Los Obispos, los Cabildos y los Prelados de las Religiones que conforme a las más sagradas máximas y disposiciones debieran celebrar y distinguir la concurrencia de sus súbditos a estos cuerpos, su aplicación al beneficio público y tan honesta aplicación, son los primeros que les abaten, no les dan la regular estimación, graduándoles con una mala moral, distraídos de su instinto eclesiástico, les posponen en sus gracias, y aun positivamente les niegan aquellos ascensos y preeminencias que por el turno regular les eran debidos, atropellando en desempeño de su odio los más claros estatutos de sus religiones, las inconcusas costumbres monacales, la suficiencia de las oposiciones, y el mérito adquirido en el servicio personal de las iglesias. Los Jefes de las ciudades donde se hallan establecidos estos cuerpos en aquellos asuntos que diariamente se ofrecen y tienen inmediata conexión con su instituto, y en que por lo mismo pudieran recibir unas singularísimas nociones para sus providencias, o para los informes que se les pidiese, se desdennan de acordar con los directores, graduando indecorosa esta racional conferencia”. Así, pues, confirma la Sociedad en su *Informe*, además de la incomprensión y de la falta de ayuda “todo es desprecio, todo abatimiento, y aquel se cree más hombre de juicio y circunspección que inventa más chismeuelos y esfuerza su oratoria contra estos establecimientos” (Estos informes, permanecen inéditos en el A. H. N., Consejos, Legajo 3.658 expediente n.º 11). Véase el extracto del Informe de la *Sociedad Tudelana de los deseos del bien público*, en Ramón CARANDE, *el despotismo ilustrado de los Amigos del País*, publicado en *Cuestiones históricas y actuales de la economía española*, 207-236 (Conferencias dadas en la Facultad de Ciencias Económicas de Bilbao en el curso 1955-56).

preocupación gubernamental por la decadencia de las Sociedades Económicas.

Las causas de la decadencia de las Sociedades Económicas de Amigos del País, además de las de carácter general señaladas, eran de índole diferente y presentaban peculiaridades concretas según los distintos casos. Los informes que las Sociedades emiten, a consecuencia de la circular expedida por el Consejo de Castilla el 14 de julio de 1786, confirman el estado de decadencia que preocupaba al Gobierno. Son muy pocas las Sociedades que dicen estar en situación floreciente. A la verdad, sólo parecían exceptuarse de la decadencia la Bascongada y la de Madrid (10). Pienso que conviene estudiar con detalle el proceso de decadencia de cada Sociedad y que, para facilitar dicho estudio, convendría editar los informes de las distintas Sociedades. Entre-

(10) La Sociedad Económica de Madrid señalaba en su Informe que la asistencia a las juntas era mayor, en 1786, que anteriormente. Aunque los estatutos sólo obligaban a realizar una junta semanal, la Sociedad, no contenta con esa única reunión por semana, estableció otras tres para las Clases de Agricultura, Industria y Oficios y, al no ser suficiente el aumento del número de juntas, fue necesario que la Sociedad formase comisiones y que celebrase juntas extraordinarias en horas y días diversos: "el número y duración de estas juntas ha sido tal, que apenas ha pasado un año que no las haya habido de cuatro o seis meses continuos, durando las sesiones hasta las diez y once de la noche; de modo que se ha verificado frecuentemente que los individuos de continua asistencia han principiado las tareas a las tres de la tarde y las han concluido a la media noche". (Informe de la Sociedad Económica de Madrid, en repuesta a la Real Orden circular de 14 de julio de 1786. A.H.N., Consejos, Legajo 3658, expediente n.º 11). Sin embargo, el Censor de la Sociedad, Guevara Vasconcelos, no es tan optimista, meses antes, en febrero de 1786, cuando dictamina sobre la admisión de Socios, pues señala que de los trescientos socios que enumeraba el Catálogo de la Sociedad "apenas ciento contribuyen, y de estos alguno con atraso, excusas y dilaciones" y que si se examinasen las Actas se vería que muchos años "solo concurrían a las Juntas generales ocho o diez individuos, y que rara vez han pasado de veinte o veinticuatro, sino en aquellos casos en que los intereses particulares, la vanidad o amor propio han hecho más numerosas las sesiones": *Memoria del Censor de la Sociedad Económica de Madrid*, don José de Guevara Vasconcelos, ya citada. Tampoco Jovellanos muestra el optimismo que refleja el Informe de la Sociedad, pues reconoce que desde 1782 a 1786 "se notó algún atraso" en los trabajos de la Clase de Agricultura: "las Juntas por aquellos años fueron muy poco numerosas, y los Socios, libres del único vínculo que les conservaba unidos, esto es, de la concurrencia semanal, contrajeron tibieza, de que no pudo dejar de resentirse el despacho de los negocios". *Dictamen que dio la Clase de Agricultura de la Sociedad Económica de Madrid, para evacuar un informe pedido por el Consejo Real sobre las causas de la decadencia de estos cuerpos* (redactado por Jovellanos): *Obras publicadas e inéditas de don Gaspar Melchar de Jovellanos*. B.A.E., tomo 50, págs. 57-60.

tanto, creo que tendrá interés la lectura del informe de la más antigua de ellas, de la que, en definitiva, marcó la pauta de la fundación de todas las del Reino: la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País.

APENDICE

INFORME EMITIDO POR LA REAL SOCIEDAD BASCONGADA DE AMIGOS DEL PAÍS, A CONSECUENCIA DE LA CIRCULAR DEL CONSEJO DE CASTILLA, DE 14 DE JULIO DE 1786, POR LA QUE SE PEDIA A LAS SOCIEDADES LA EXPOSICION DE LAS CAUSAS DE SU DECADENCIA

A. H. N., Consejos, Legajo 3.658, expediente n.º 11.

M. P. S.

En una de las juntas generales, que celebré en la ciudad de Vitoria a fines del mes de Julio de este año, se leyó una circular dirigida de orden de V. A. a todas las Sociedades Económicas del reino con fecha de 14 del mismo mes, por la cual se previene a consecuencia de una real orden de 28 de Junio anterior que las mismas Sociedades informen sobre la decadencia que hubieren notado en el celo de sus Individuos: cuales sean los mejores medios para restablecer estos útiles cuerpos a su primitivo fervor, y aficionar a ellos las personas celosas y arraigadas con todo lo demás que se ofrezca en el asunto. Y aunque a primera vista podía parecer que a la Sociedad Bascongada no tocaba evacuar este informe, ya porque tiene la fortuna de verse esenta de los vicios que se desean corregir, ya por estar considerada en la clase de Academia, con cuyo carácter tiene dependencia inmediata de la primera Secretaría de Estado desde la época de su formación que precedió muchos años a la de las otras Sociedades económicas; pero considerando el asunto con reflexión, me ha parecido que por esta misma razón debo ser la primera a exponer mi dictamen sobre materia tan importante y tan propia de mi instituto, y más cuando la bondad paternal de S. M. y la benigna condescendencia de V. A. de que son el mejor testimonio las expresiones de la carta, me convidan a exponer libremente todos los medios que me parezcan útiles para el fin deseado, con la confianza de que serán escuchados cuantos se propongan con

buen celo, y adoptados los que la Soberana comprensión del Rey estimare conducentes.

Lo primero pues que, según entiendo, debo exponer para desempeño de tal confianza es, que siendo estos establecimientos un efecto de la fermentación del patriotismo, en fuerza del cual muchos vasallos recomendables de todas clases y estados se han dedicado voluntariamente a servir al público, sacrificando a tan digno objeto sus tareas, estudios y aun caudales, sin otra mira que la complacencia de tener parte en el mejoramiento de su patria, o cuando más el honesto deleite de ser estimados y aplaudidos por motivos tan loables, conviene tratarlos con el mayor miramiento, y se arriesgaría perderlo todo, queriendo dictarles las leyes de su gobierno, porque las acciones voluntarias no se mandan. Deben ser considerados como una delicada planta extranjera a nuestro clima que no habiendo podido prevalecer en el suelo español por más que lo intentaron con admirable celo muchos hábiles políticos y ministros laboriosos, se vió nacer espontáneamente por una concurrencia de causas que el más sabio gobierno acaso no acertaría a combinar por sí solo, pero que auxiliada por las atenciones y beneficios que le ha dispensado la bondad del Rey, ilustrada por la alta idea que desde luego concibió de su importancia ha llegado en breve tiempo a echar hondas raíces, producir copiosos frutos, y dar muestras de que pueden ser mucho mayores los que producirá en lo venidero.

Este feliz acaecimiento será sin duda alguna muy memorable en la historia nacional, si se acertare a dirigir aquella planta con el conveniente cultivo; pero hay el peligro de que, si se intenta guiarla contra su natural índole, venga a marchitarse o a secarse de raíz.

No por esto se entienda que las Sociedades Económicas deban gobernarse arbitrariamente, ni que deba ser tanta la indiferencia con que las mire la autoridad suprema que aun viéndolas desmayar, no haya de acudir a su apoyo. No cabe en sistema alguno de política la idea de permitir congregaciones de hombres que no se sugeten a algunas reglas para su gobierno, y mucho menos aquellas que toman por instituto trabajar en beneficio de la causa pública; pero las de las Sociedades conviene que sean dictadas y propuestas por los mismos que voluntariamente se sujetan a observarlas, con conocimiento del país que habitan, del genio y circunstancias de sus compatriotas, de las producciones del suelo y demás noticias que deben servir de guía, para acertar con el objeto de semejantes constituciones. La parte reservada a la autoridad superior parece que debe ceñirse a su examen y a excluir después de él solamente aquello que se oponga al bien genral de la nación, o enuelva perjuicio de algún particular; porque, quedando en salvo estos

dos puntos esenciales, todo lo demás puede permitirse sin inconveniente a semejantes Comunidades, con la reserva de enmendar cualquiera daño que llegue a sobrevenir o a conocerse con el tiempo.

Erigidas ya las Sociedades Económicas y dotadas de Estatutos con la competente sanción para su gobierno, nada puede convenir tanto como dejar a los individuos que las componen seguir libremente los impulsos de su celo en todo lo perteneciente a los objetos de su instituto, mientras no haya ofensa del orden público sobre que debe velar la autoridad. Que los empleos de sus oficiales sean de más o menos duración, que las Juntas se celebren en tales tiempos y lugares o en otros diferentes, y demás menudencias semejantes, deben dejarse al arbitrio de los mismos cuerpos, quienes conocen mejor que otro alguno lo que les es más conveniente en tales asuntos, y no es posible se sujeten a seguir una ley general en todas las provincias del reino. Si sobre estos puntos tuvieren disputas, será mejor providencia dejarles que las sigan, hasta que al fin las decida la pluralidad, que tirar a cortarlas con órdenes superiores, cuyo recurso, aunque parezca que cura por lo pronto el daño, causa otro incomparablemente mayor, destruyendo la honesta libertad de exponer y mantener las ideas, y entibiando el celo patriótico que es la raíz de tales establecimientos.

El empeño de impedir las alteraciones en semejantes congresos, cuando fuera asequible, acarrearía más perjuicios que utilidades. En toda junta de muchos hombres es inevitable la diversidad de opiniones: el derecho de proponerlas y fundarlas cuanto alcance la capacidad e instrucción de cada uno es un instrumento necesario para la aclaración de las ideas, y el uso más o menos acalorado de este derecho será generalmente según la combinación de los genios, y de la importancia de los asuntos con respecto al interés público o particular.

Sucedará sin duda algunas veces, como acontece en casi todas las cosas cuando se inclinan hacia los extremos, que los ímpetus de un inmoderado fervor produzcan algún inconveniente pasajero: que los congresos se dividan en bandos, y que no siempre venza el que defiende la razón. Pero mientras subsistan el concepto de estimación e importancia que conviene tengan en el público estas Sociedades, y la libre facultad de exponer en ellas cada individuo su dictamen, estos sólidos principios producirán indubitablemente en los ánimos de los constituyentes el amor al cuerpo de que son miembros, y los reunirá cuando se trate de conservar y engrandecer el instituto, sirviendo las controversias para avivar el celo de los Socios y estimularles a que se instruyan para sobresalir en ellas.

Buenas pruebas tenemos de estas verdades en la historia de todas

las repúblicas, y muy a la vista en las sesiones de las dos Cámaras de Inglaterra. ¿En qué otra parte se ha visto jamás a los hombres disputar con mayor empeño, ni usar de más medios para formar partidos con el único fin de hacer triunfar la propia opinión? Pero la grande importancia de las materias que se tratan en aquellos congresos con la no menor consecuencia de las resoluciones que por ellos se decretan y el libre arbitrio de que goza cada uno de los concurrentes para exponer cuanto se le ofrece bajo las reglas prescriptas de decencia y buen orden, conservan sin la menor decadencia el espíritu de la constitución, y por más que entre los individuos haya partidos y controversias, siempre están unidos los votos de todos para concurrir a la conservación y engrandecimiento del cuerpo de que son miembros.

Siendo esto así, se sigue que los dos mejores medios que puede aplicar V. A. para el logro del importante fin que desea la Real Persona, son el primero, no privar a las Sociedades de la libertad que necesitan para cumplimiento de su instituto: y el segundo protegerlas y darles toda la estimación e influencia que no sean incompatibles con la naturaleza de nuestro gobierno monárquico.

Para esto tiene V. A. en sus extendidas facultades todas las proporciones que pueden desearse, y entre otras la de poner ahora en la alta consideración de S. M. todo el bien que puede sacarse de tales cuerpos, para que los demás consejos, chancillerías, Audiencias y Ministros encargados de adelantar la causa pública, entendida la voluntad del Soberano, se sirvan de ellos, como de instrumentos los más eficaces y proporcionados a su designio, y a la verdad no sería fácil inventar otros mejores: porque en estos se encuentra con grandes ventajas toda la utilidad de la obra pia imaginada por el celoso político D. Bernardo Ward. Por su medio sería fácil y casi nada costoso al estado efectuar la visita general del Reino, que propone el mismo autor como operación preliminar para la transformación de él: y estas Sociedades pueden desempeñar muy cumplidamente todas las funciones que aquel ilustrado escritor quiso encargar a su Junta de Mejoras con la ventajosa circunstancia de que cada una de las Sociedades limita sus atenciones a un terreno de moderada extensión, se compone de Individuos criados y domiciliados en él, los cuales deben conocer perfectamente todas sus calidades, y trabajando por el adelantamiento de la causa pública, lo hacen juntamente en aumento de sus intereses particulares, y pueden servirse útilmente para este fin de los medios que les facilita su calidad de propietarios territoriales, la proporción de administrar los empleos municipales y aquellas mismas conexiones e influencia que todo vecino distinguido o acaudalado tiene en su propio país. Finalmente

con la intervención de estos cuerpos se hace muy practicable y poco dispendioso el mejoramiento de la agricultura y establecimiento de fábricas en todas las provincias que tanto desearon Moncada, Osorio, Martínez de la Mata, Uztariz, Zabala, Arriquivar y, en una palabra, todos nuestros escritores Económicos, convencidos de que en estos pasos de adelantamiento consiste el punto de nuestra posible prosperidad.

Pero sin que llegue el caso de emprender unas novedades de tanta consecuencia, ni salir de los límites de las provincias ordinarias que exige de continuo el gobierno de una monarquía, no hay duda que las Sociedades Económicas pueden servir en muchos casos de grande alivio y seguridad para el acierto a los encargados de la pública administración. El Ministro más instruído y laborioso, aunque se halle dotado de mucha expedición, arrastrado de continuo por el torrente de los negocios diarios, no tiene tiempo para ocuparse en hacer cálculos y combinaciones menudas. A veces se halla perplejo sin saber qué partido tomar entre las quejas de una provincia y los informes de un empleado que las contradice, o las niega. ¡Qué mejor recurso que el de las Sociedades Económicas para suministrar noticias seguras en estos y otros importantes asuntos!

Otro medio de estímulo para avivar el celo de los Socios sería sin duda que el Ministerio se portara con ellos como hacen las Sociedades para promover los adelantamientos en las artes y oficios: esto es, premiar efectivamente a los que sobresalen en ellos. El ánimo más generoso, así como el plebeyo, y el ingenio sublime como el más grosero aspiran y se enderezan uniformemente a éste único punto, diferenciándose solamente en los objetos que cada uno se propone por recompensa de su trabajo. Así lo comprendió la superior ilustración de S. M. y condescendiendo con los impulsos de su Soberana liberalidad prometió distinguir con mercedes a los vasallos que se diesen más a conocer por su celo y talentos en esta nueva carrera; pero estas promesas no han producido todo el efecto que se debía desear, o porque no fueron hechas con la conveniente individualidad, o porque no se señaló conducto seguro por donde el mérito de los Socios llegue a noticia de los que han de contribuir al repartimiento de las tales mercedes. Y sin duda que a esta y no a otra alguna causa debe atribuirse el que siendo esta Sociedad la primera que dió el ejemplo y sirvió de modelo para la formación de las demás del Reino, habiendo contado entre sus individuos muchos que se han distinguido por su celo, talento y laboriosidad muy recomendables, ninguno haya logrado hasta ahora premio o distinción de la Real munificencia, no obstante que alguno de ellos mereció que después de muerto recomendase la Sociedad su mérito al Ministerio.

No habría cosa más fácil que distribuir cada año algunos empleos y gracias con discreción y economía a los Socios más beneméritos, y nada perdería la causa pública en agregar semejantes sujetos a la carrera Ministerial.

Para esto convendría hacer entender en primer lugar que la calidad de ser Socio en la respectiva provincia se mirara como requisito esencial en toda persona decente eclesiástica o seglar que aspire a obtener prevenda, dignidad, o empleo: porque, a la verdad, ninguno que se precie de buen patriota y pueda sin incomodarse costear la moderada contribución que exigen de sus individuos las Sociedades, debe excusarse de la incorporación a la de su provincia, a menos que quiera desaprobar públicamente estos establecimientos y si no tiene verdadero celo patriótico, o está poseído de ideas contrarias a las que con tan feliz acuerdo promueve el Rey y su sabio Gobierno, tampoco es justo que participe de las gracias que distribuye S. M. a los vasallos beneméritos, ni que ocupe un puesto en que no puede ser útil, procediendo en consecuencia de sus máximas.

Que además se recibirán como mérito particular los certificados que presentare cualquiera pretendiente, librados en auténtica forma por las Sociedades en testimonio de los actos positivos con que alguno de sus individuos se hubiere distinguido por su celo, actividad, inteligencia o estudio en promover algún asunto de utilidad pública, en desempeñar con acierto comisiones u empleos de su cuerpo y cosas semejantes que acreditan a un mismo tiempo la suficiencia y el mérito del sujeto que se hace acreedor a tales certificados. Así lo pedía el citado Ward para los que más se señalasen en adelantar los asuntos de su proyectada Junta de Mejoras, y no se puede dudar que este sería un medio eficazísimo tanto para avivar el celo de los Socios como para hacer recomendable el instituto de las Sociedades y atraer a ellas las personas más visibles y acomodadas.

Por último, Señor, el cuarto medio que también se ofrece como muy esencial para el intento, es la providencia de separar del cúmulo de negocios gubernativos que de continuo penden en el Supremo Tribunal de V. A. las representaciones y propuestas de las Sociedades, a las cuales no puede menos de ser muy sensible la inevitable dilación que padece su despacho entre la multitud de negocios con que se confunden, y no menos el ver consumir en agencias y propinas una parte de los fondos que la liberalidad patriótica de sus individuos consagra al beneficio público. Estas dilaciones y gastos contribuyen demasiado a enervar el celo de los Socios, y sería de la mayor importancia para el fomento

de las Sociedades el poner remedio eficaz y seguro a los dos expresados inconvenientes.

Podría serlo el nombrar una Junta o alguna Sala de uno de los tribunales ya establecidos, la cual tuviese por especial y privativo encargo el cuidado de recibir las consultas, representaciones y propuestas de todas las Sociedades, pasarlas con su informe a manos del Rey por la Secretaría que se le asignase, recoger las resoluciones a ellas, y encaminarlas a los cuerpos de donde se originaron. Esta providencia al mismo tiempo que daría grande actividad y movimiento a las empresas de las Sociedades y contribuiría a mantener en fervor el celo de sus individuos, haría otro gran beneficio a la mayor perfección de estos cuerpos, asignándoles un centro común que sirviese para comunicarse recíprocamente con mucha facilidad las noticias, y para hacer combinación de las ideas, proyectos y solicitudes de todas.

Estos son, Señor, los medios que aplicados por la autoridad de V. A. con la prudencia que siempre acompaña sus disposiciones, me parecen bastantes para lograr completamente el fin que desea la Real Persona, y los propongo movido del deseo que corresponde a su confianza, con solo el fin de que se logre la permanencia y engrandecimiento de las Sociedades Económicas, que es el mismo a que aspiran los deseos de su Majestad y de V. A. cuya Real Persona guarde Dios los muchos años que estos sus Reinos necesitan. De mi Junta privada dispersa en estas tres provincias Bascongadas a 15 de Noviembre de 1786.

SEÑOR.

LA REAL SOCIEDAD BASCONGADA Y EN SU NOMBRE.

El Marqués de Montehermoso
Director

Don Juan Bautista Porcel
Vice-Secretario